



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY Nº 3068 (Original 1790)**

Sancionada el 12/11/54. Promulgada el 29/11/54.

Publicada en el Boletín Oficial Nº 4824, del 23/12/54

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Salta, para eximir al Club de Gimnasia y Tiro de Salta, de los impuestos de construcción correspondientes a las obras de la cancha de pelota a paleta y el gimnasio cubierto, ejecutadas por dicha asociación en su sede social de esta ciudad, los que en conjunto y conforme liquidaciones efectuadas en los expedientes Nºs. 12.514/51 y 8695/52, importan la suma de dos mil doscientos treinta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (\$ 2.239.97.- m/n.).

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ– Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Salta, Noviembre 29 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND -